



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCIÓN (175) DEL 210 JUN 2014

Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 320 DE 1997, O86 DE 2000 037 Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101, Literal K del Decreto 80 del 22 de enero de 1980 el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente de medio tiempo y tiempo completo tiene derecho por cada año completo de servicios a 30 días de vacaciones de las cuales 15 serán hábiles continuos y 15 calendario.

Que de conformidad con el Artículo 34, del Decreto 1279 de 2002, Vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutar por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 50 del Decreto 80 del 22 de enero de 1980, en concordancia con los Artículos 2º y 19 del Decreto 1045 de 1978, el Artículo 34, del Decreto 1279 de 2002, los jefes de los organismos podrán conceder vacaciones colectivas. Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que de acuerdo a la Resolución N° 025 del 10 de Junio de 2014, expedida por el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el periodo de vacaciones de mitad de año de los docentes para la vigencia 2014.

Que mediante oficio FAA-276-2014IE19466, el Decano de la Facultad de Artes – ASAB, informa las fechas y Novedades frente al disfrute de las Vacaciones de los Docentes referidos en la parte resolutive.

Que previo estudio de la División de Recursos Humanos es procedente conceder a los docentes que se relacionan en la parte resolutive los días allí determinados.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCIÓN (175) DEL 20 JUN 2014

Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Artes - ASAB

ARTICULO 1º: Conceder el disfrute de ocho (8) días hábiles pendientes del periodo 2011-2012 y cuatro (4) días calendario del periodo anticipado 2014-2015, a partir del Diez (10) de Julio hasta el Veinticinco (25) de Julio de 2014 inclusive, a la docente **GARAVITO LÓPEZ ELIZABETH** adscrita a la Facultad de Artes ASAB.

ARTICULO 2º: Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo anticipado 2014-2015, a partir del Veinticuatro (24) de Junio hasta el Ocho (08) de Julio de 2014 inclusive, al docente **MENDEZ BERNAL RAFAEL** adscrito a la Facultad de Artes ASAB.

ARTICULO 3º: Conceder el disfrute de cinco (5) días calendario pendientes del periodo 2011-2012, cinco (5) días hábiles del periodo 2013-2014 y once (11) días calendario del periodo anticipado 2014-2015, a partir del Uno (1) de Julio hasta el Veintidós (22) de Julio de 2014 inclusive, a la docente **SALAZAR HAKIM GENOVEVA** adscrita a la Facultad de Artes ASAB.

ARTICULO 4º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, cada docente deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del Decano de la Facultad de Artes ASAB, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

20 JUN 2014

WILLIAM CARDENAS OVALLE by

Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORO Y VERIFICO	ING. DIANA S. AHUMADA QUITO	PROF. ESP. - CONTRATISTA DIV. RECURSOS HUMANOS	
	FANNY GOMEZ COLLAZOS	FUNCIONARIA DIV. RECURSOS HUMANOS	
APROBO	EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA	JEFE DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS	
REVISO	PATRICIA OSORNO	ABOGADO OPS- VICERREC. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	